

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO.

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) es una empresa mixta situada en terrenos de dominio público y dedicada a la prestación de servicios deportivos y sociales que está interesada en la contratación de las obras de reparación, rehabilitación e impermeabilización del vaso de tres piscinas de verano (ver Anexo I).

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) es la definición de las condiciones técnicas para la ejecución de las obras de mantenimiento indicadas situadas en el CCVM.

Las prescripciones del presente PPT, se complementarán con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en el Cuadro de Características Particulares (en adelante CCP)

Serán de obligado cumplimiento las instrucciones que, en el ejercicio de sus funciones, sean emitidas por el Responsable del contrato o la Dirección de ejecución de obra.

2. VISITA PREVIA

Al objeto de que los licitadores que pretendan ofertar puedan tener un adecuado conocimiento del entorno, circunstancias y otras cuestiones singulares que puedan afectar al desarrollo de los trabajos (tales como coincidencia en el tránsito de equipos de trabajo y usuarios de CCVM, acceso de maquinaria pesada y vehículos de transporte, etc...), **el CCVM el 12 de marzo de 2026 las 11,00 am dispondrá la visita obligatoria a las instalaciones afectadas por las obras para toma de conocimiento del lugar y aclaración de dudas vinculadas al entorno físico donde se habrán de desarrollar los trabajos.**

Bajo ningún concepto se atenderán consultas relativas a otros aspectos de la licitación, las cuales habrán de realizarse obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS.

Durante el tiempo de ejecución de los trabajos, el contratista podrá dejar la maquinaria necesaria en el CCVM dentro del área acotada, dentro del recinto de obra acotado, si bien, terminado este periodo, deberá retirarla lo antes posible.

La planificación de los trabajos se realizará teniendo en cuenta las condiciones climatológicas y la celebración de eventos en el CCVM. Así mismo, se seguirán las indicaciones del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra y del CCVM.

Se deberá de tener en cuenta que las instalaciones alrededor de estas obras estarán en uso por parte de los Abonados del CCVM en gran parte niños, por lo que se deberán de extremar las precauciones y proteger la zona de ejecución de acuerdo con la normativa vigente, el espacio de obra y sus accesos, así como la posible zona de acopio de material que el adjudicatario deberá aportar con la planificación de los trabajos.

3.1 Replanteo del detalle

El adjudicatario será directamente responsable de los replanteos particulares y de detalle necesarios para la correcta ejecución de las obras, debiendo ajustarse en todo momento a las prescripciones técnicas del presente Pliego y a las instrucciones emitidas por el Responsable del Contrato por parte del CCVM.

3.2 Plan de Control de Calidad

Con carácter previo al inicio de las obras, el contratista deberá presentar para su aprobación un Plan de Control de Calidad que deberá contener, al menos:

- Identificación de materiales y sistemas constructivos a emplear, con aportación de fichas técnicas, marcado CE y documentación de trazabilidad.
- Procedimientos de preparación del soporte, reparación estructural (si procede), impermeabilización, revestimientos y tratamiento de puntos singulares.

- Parámetros de control de ejecución (condiciones ambientales, espesores mínimos, tiempos de curado, compatibilidades entre productos).
- Relación de ensayos y pruebas previstas, incluyendo expresamente prueba de estanqueidad documentada del vaso, con indicación de duración, metodología y registro diario de mediciones.
- Procedimiento de gestión y subsanación de no conformidades.
- Documentación final a entregar a la Propiedad.

El CCVM, a través del Responsable del Contrato, podrá solicitar la realización de ensayos y análisis sobre materiales, instalaciones y unidades de obra, así como la emisión de informes derivados de visitas de control y pruebas de funcionamiento.

Los gastos derivados de ensayos ordinarios serán de cuenta del contratista hasta un máximo del 2% del presupuesto de ejecución material del contrato, sin afectación de la baja ofertada.

No se considerarán incluidos dentro de dicho límite los ensayos extraordinarios y contradictorios derivados de anomalías o defectos imputables al contratista, cuyo coste será íntegramente asumido por éste.

3.3 Materiales:

Todos los materiales empleados deberán:

- Ser adecuados al uso previsto.
- Proceder de fabricantes que ofrezcan garantías suficientes.
- Ser de calidad adecuada conforme a estándares de mercado.
- Cumplir las condiciones técnicas requeridas.

Los materiales que formen parte de elementos estructurales o cuya incorrecta ejecución pueda generar defectos relevantes a nivel estético o de durabilidad, deberán ser especialmente contrastados.

Con la debida antelación a su colocación, el contratista presentará los materiales y su documentación técnica para su revisión y aprobación por el Responsable del Contrato.

Podrán rechazarse, mediante decisión motivada, aquellos materiales que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas. En tal caso:

- No se autorizará su puesta en obra.
- Deberá demolerse lo ejecutado incorrectamente.
- Los costes derivados serán asumidos por el contratista, sin derecho a indemnización.

3.4 Acopios:

Los materiales serán acopiados preferentemente dentro de la zona de obras delimitada, evitando afectar al resto de las instalaciones del CCVM.

En caso de ocupación de espacios colindantes, deberá solicitarse autorización previa al CCVM, garantizando:

- La menor superficie posible.
- El menor tiempo imprescindible.
- La máxima distancia respecto a las vías de circulación de usuarios.

3.5 Señalización, balizamiento y protección: (más detalle en el epígrafe 11)

La señalización de las obras se ajustará al Real Decreto 485/1997 y demás normativa vigente en materia de seguridad y salud.

El adjudicatario será responsable del establecimiento, vigilancia y conservación de las señales necesarias durante la ejecución.

Deberá:

- Señalizar la existencia de huecos abiertos.

- Disponer contenciones para vehículos necesarias.
- Impedir el acceso a personas ajenas.
- Vallar zonas peligrosas.
- Establecer vigilancia suficiente, especialmente en horario nocturno.

El Coordinador de Seguridad y Salud y el Responsable del Contrato podrán revisar y requerir ajustes en las medidas adoptadas.

3.6 Conservación de las obras durante la ejecución y hasta la recepción:

El adjudicatario queda obligado a conservar a su costa las obras hasta su recepción formal.

No se certificarán aquellas unidades que hayan sufrido deterioro por negligencia o causa imputable al contratista.

En caso de partidas ya certificadas que presenten deterioro antes de la recepción, deberán ser renovadas por el contratista, pudiendo descontarse su importe de la certificación final cuando el deterioro sea imputable al mismo.

3.7 Limpieza diaria y final de las obras:

Dado que las obras se desarrollan en una zona de tránsito habitual de usuarios y empleados del CCVM, el contratista deberá realizar una limpieza diaria de la zona de actuación y sus alrededores incluyendo:

- Retirada de escombros y materiales sobrantes.
- Eliminación de instalaciones provisionales innecesarias.
- Mantenimiento de condiciones adecuadas de orden, seguridad y estética.

Una vez finalizadas las obras y antes de su recepción el contratista deberá:

- Retirar todas las instalaciones temporales.
- Eliminar materiales sobrantes y residuos.
- Restaurar los espacios ocupados a su estado original.
- Extender la limpieza a zonas de dominio o servidumbre que hubieran sido ocupadas temporalmente.

En caso de que fuese necesario realizar operaciones adicionales de limpieza por negligencia del contratista, estas deberán ejecutarse con cargo al mismo.

3.8 Conservación durante el plazo de garantía:

Durante el plazo mínimo de garantía de un (1) año desde la recepción, el contratista responderá de los defectos derivados de mala ejecución.

En caso de incumplimiento, podrá ejecutarse la garantía definitiva.

3.9 Control documental de la obra:

El adjudicatario deberá mantener actualizada durante toda la ejecución la documentación necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos:

- Actas de las visitas de control de ejecución, que deberán remitirse al CCVM al día siguiente de su realización, con el fin de detectar y poder corregir las posibles deficiencias durante la ejecución de las obras.
- Documentación técnica generada durante la ejecución (ensayos de materiales, fichas técnicas, DIT, certificados y demás documentación acreditativa).

Deberá proporcionar y custodiar:

- Libro de órdenes.

- Libro de incidencias.
- Documentación exigible para la apertura y mantenimiento del centro de trabajo conforme a la normativa vigente.
- Documentación gráfica actualizada.
- Mediciones y certificaciones actualizadas.
- Presupuesto actualizado de la obra.

Con carácter previo a la recepción de la obra, deberá entregar la documentación técnica final que defina la obra ejecutada (planos, manuales, informes, certificados, etc.) en soporte editable, digital y papel

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS NECESARIOS.

Serán responsabilidad del contratista la tramitación de los permisos necesarios para la correcta ejecución de las obras de mantenimiento, del tipo contenedores, permisos de ocupación de vía pública, etc... (a título enunciativo y no limitativo), hasta la finalización completa de las obras de mantenimiento y reparación.

5. GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario incluirá el traslado de residuos a vertedero o gestor autorizado incluyendo tasas de vertidos y certificados oficiales expedidos por la instalación receptora: certificados a aportar al CCVM junto al final de Obra.

6. RECEPCIONES

A la recepción de las obras acudirán el representante del CCVM, la DEO y el/los contratista/s.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la DEO y el representante del CCVM las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando a contar el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, se señalarán los defectos observados y detallarán las instrucciones precisas fijando un plazo para proceder a su subsanación. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El licitador deberá de contar con experiencia acreditada en ejecución de trabajos en piscinas.

Se define como seguridad y salud en el trabajo a las medidas y precauciones que el adjudicatario está obligado a realizar y adoptar durante la ejecución de las obras para prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento, y las instalaciones preceptivas de salud y bienestar de los trabajadores.

En cumplimiento de la Ley 31/95, Ley 53/03 de prevención de riesgos laborales, las empresas contratistas intervinientes en la obra, tienen la responsabilidad de realizar la actividad preventiva y adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias y necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras en la obra.

El presente pliego de condiciones particulares se ha redactado atendiendo a toda la legislación actual vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Con objeto de facilitar los trabajos, a continuación, se presenta un listado no exhaustivo, serán de aplicación toda la normativa vigente, indicando la normativa principal de referencia y consulta:

Normativa general de Edificación en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción:

- ❖ B.O.E. 25/10/1997. R.D. 1627/1997 del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Derogado el artículo 18º (Aviso Previo).
- ❖ B.O.E. 13/11/2004. R.D. 2177/2007, disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- ❖ B.O.E. 29/05/2006. R.D. 604/2006, modificación del articulado.
- ❖ B.O.E. 01/05/2010. Orden TIN/107/2010, sobre requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.
- Ordenanza del trabajo para las industrias de la construcción, vidrio y cerámica:
 - ❖ B.O.E. 05/09/1970. Orden, por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica.
 - ❖ B.O.E. 29/12/1994. Orden, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de los Trabajadores, se prorroga la vigencia de determinadas ordenanzas laborales y reglamentaciones de trabajo.
- Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo:
 - ❖ B.O.E. 09/09/1978. Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la Norma Técnica Reglamentaria MT-17 sobre Oculares de protección contra impactos.
 - ❖ B.O.E. 17/03/1981. Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la Norma técnica reglamentaria MT-22, sobre cinturones de seguridad-cinturones de caída.
 - ❖ B.O.E. 12/02/1988. Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la Norma técnica reglamentaria MT-05, sobre calzados contra riesgos mecánicos.
- Modelos para la notificación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimiento y tramitación:
 - ❖ B.O.E. 21/11/2002. Orden TAS/2926/2002, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.
- Prevención de riesgos laborales
 - ❖ B.O.E. 11/12/92. R.D. 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.
 - ❖ B.O.E. 10/11/1995. Ley 31/1995 Jefatura del Estado. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - ❖ B.O.E. 31/01/1997. R.D. 39/1997. Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - ❖ B.O.E. 23/04/1997. R.D. 485/1997. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - ❖ B.O.E. 23/04/1997. R.D. 486/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - ❖ B.O.E. 23/04/1997. R.D. 487/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
 - ❖ B.O.E. 23/04/1997. R.D. 488/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
 - ❖ B.O.E. 24/05/1997. R.D. 664/1997. Disposiciones sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
 - ❖ B.O.E. 24/05/1997. R.D. 665/1997. Disposiciones sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
 - ❖ B.O.E. 12/06/1997. R.D. 773/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
 - ❖ B.O.E. 08/07/1997. R.D. 1215/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
 - ❖ B.O.E. 21/06/2001. R.D. 614/2001. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- ❖ B.O.E. 13/12/2003. Ley 54/2003. Reforma del marco normativo de la ley de prevención de riesgos laborales.
- ❖ B.O.E. 17/07/2003. R.D. 836/2003, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
- ❖ BOE 23/01/2004. Corrección de errores del R.D. 836/2003, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM 2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
- ❖ B.O.E. 31/01/2004. R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- ❖ B.O.E. 11/05/2005. R.D. 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- ❖ B.O.E. 03/11/2006. R.D. 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- ❖ B.O.E. 04/11/2006. R.D. 396/2006. Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- ❖ Resolución circular 3/2006 del Ministerio de Fomento, sobre medidas a adoptar en materia de seguridad en el uso de instalaciones y medios auxiliares de obra.
- ❖ Directiva 89/391/CEE. Medidas para la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Directiva 92/57/CEE. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles.
- ❖ B.O.C.M. 14/07/1998. Orden 2988/1998, por la que se establecen los requisitos mínimos exigibles para el montaje, uso, mantenimiento y conservación de los andamios tubulares utilizados en las obras.
- Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción:
 - ❖ B.O.E. 19/10/2006. Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
 - ❖ B.O.E. 25/08/2007. R.D. 1109/2007 (Reglamento de la ley de subcontratación del Sector de la Construcción), por el que se desarrolla la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
 - ❖ B.O.E. 09/12/2007. R.D. 1109/2007. Corrección de errores de la ley de subcontratación del Sector de la Construcción.
 - ❖ B.O.E. 14/03/2009. R.D. 327/2009. Modificación de la ley de subcontratación del Sector de la Construcción.

Otras normativas de interés en la obra:

- ❖ B.O.E. 14/03/1980. Ley 8/1980, Estatuto de los Trabajadores.
- ❖ B.O.E. 08/08/2000. R.D.L. 5/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- ❖ BOE 22/09/2000. Corrección de errores del R.D.L. 5/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- ❖ BOE 30/10/2001. Resolución de 16 de octubre de 2001 de la Subsecretaría, por la que se convierten a euros las cuantías de las sanciones previstas en el R.D.L. 5/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- ❖ B.O.E. 18/09/2002. R.D. 842/2002. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- ❖ BOE 19/03/2007. R.D. 306/2007, por el que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el R.D.L. 5/2000.
- ❖ B.O.E. 15/03/2012. Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo del sector de la construcción.
- Ordenanzas municipales sobre el uso del suelo y edificación, relativas a:
 - ❖ Vallado de obras.
 - ❖ Construcciones provisionales.

- ❖ Maquinaria e instalaciones auxiliares de obra.
- ❖ Alineaciones y rasantes.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

- **Lote 1: Piscina Exterior de Adultos.** Rehabilitación integral del revestimiento de piscina desbordante de hormigón de 30x18m y 6 nichos de escalera:
 - ❖ Demolición de revestimiento vítreo (gresite) en todo el vaso de la piscina, mediante medios manuales o mecánicos, con martillo perforador, según proceda. Superficie aproximada 713 m².
 - ❖ Saneado, devastado y limpieza de toda la superficie de la piscina, preparada para recibir la impermeabilización, mediante medios manuales o mecánicos, con martillo perforador, según proceda.
 - ❖ Retirada a vertedero del escombros mediante contenedores de 6 m³.
 - ❖ Impermeabilización de la zona afectada del vaso, 2 manos, con mortero impermeabilizante bicomponente SikaTop Seal 107, BASF MasterSeal 6100 o similar, a base de cemento especial y resinas flexibles, con sustancias químicas hidroactivas. Primera mano con malla de fibra de vidrio de refuerzo Sika Armatop100 de 172 gr/m² o similar.
 - ❖ Acabado superficial del vaso con revestimiento vítreo marca **EZARRI** o similar de 2,5x2,5 cm, serie Niebla, color Azul claro, suministrado en mallas con unión con punto de silicona, colocado con pegamento especial C2, y relleno de juntas con lechada blanca. Incluido marcaje de calles de nado (suelo y pared), 15 cm superiores de las paredes en revestimiento azul oscuro, y profundidad de 1,40m con revestimiento rojo. Superficie aproximada 523 m².
 - ❖ Acabado superficial del vaso con revestimiento vítreo marca **EZARRI** o similar de 2,5x2,5 cm, serie Niebla-Antislip (en suelo hasta H=1,50m), color Azul, suministrado en mallas con unión con punto de silicona, colocado con pegamento especial C2, y relleno de juntas con lechada blanca. Superficie aproximada 190 m².
 - ❖ Señalizar de forma permanente los valores de profundidad mínima, 1,40 m y profundidad máxima en las paredes del vaso según norma.
 - ❖ Sustitución de 17 rejillas en salida impulsión por boquillas de impulsión orientables.
- **Lote 2: Piscina Exterior Infantil.** Rehabilitación revestimiento de piscina Infantil desbordante de hormigón de aprox. 230 m², solo en paramentos verticales.
 - ❖ Demolición de revestimiento vítreo (gresite), solo los paramentos verticales y escocías con el desborde y el suelo del vaso de la piscina, mediante medios manuales o mecánicos, con martillo perforador, según proceda. Superficie aproximada 95 m².
 - ❖ Saneado, devastado y limpieza de toda la superficie afectada de la piscina, preparada para recibir la impermeabilización, mediante medios manuales o mecánicos, con martillo perforador, según proceda.
 - ❖ Retirada a vertedero del escombros mediante contenedor de 6 m³.
 - ❖ Reparación de grietas existentes con mortero estructural BASF Master EMACO S488 o similar.
 - ❖ Impermeabilización de la zona afectada del vaso, 2 manos, con mortero impermeabilizante bicomponente SikaTop Seal 107, BASF MasterSeal 6100 o similar, a base de cemento especial y resinas flexibles, con sustancias químicas hidroactivas. Primera mano con malla de fibra de vidrio Sika Armatop100 de 172 gr/m² o similar.
 - ❖ Acabado superficial de los paramentos del vaso con revestimiento vítreo marca **EZARRI** o similar de 2,5x2,5 cm, serie Niebla, color Azul, suministrado en mallas con unión con punto de silicona, colocado con pegamento especial C2, y relleno de juntas con lechada blanca. Superficie aproximada 75 m².
 - ❖ Acabado superficial del borde superior del vaso con revestimiento vítreo marca **EZARRI** o similar de 2,5x2,5 cm, serie Niebla-Antislip (en zona desbordante), color Azul oscuro, suministrado en mallas con unión con punto de silicona, colocado con pegamento especial C2, y relleno de juntas con lechada blanca. Superficie aproximada 20 m².
 - ❖ Rehacer arqueta que aloja la batería de válvulas junto a la valla perimetral de fábrica de ladrillo, sustituir 4 válvulas de 90 mm tipo NETVITC SYSTEM o similar y rehacer tubería incluidos los accesorios de unión necesarios, optimizando la circulación del agua del vaso. Medidas aproximadas de la nueva arqueta 2m x 1m con cerco galvanizado y dos tapas de 1m x 1m del mismo material.
 - ❖ Sustitución de 15 boquillas de impulsión por nuevas de las mismas características.
- **Lote 3: Piscina Interior Adultos.** Intervención técnica de impermeabilización exclusivamente en la canaleta

desbordante perimetral 17+25+15 cm de hormigón de 50x21 m (142 ml).

- ❖ Demolición y saneado de impermeabilización tipo lámina KERDI en canaleta desbordante existente en el perímetro de la piscina, mediante medios manuales o mecánicos, con martillo perforador, según proceda.
- ❖ Saneado, devastado y limpieza de toda la superficie afectada de la canaleta desbordante, preparada para recibir la impermeabilización, mediante medios manuales o mecánicos, con martillo perforador, según proceda.
- ❖ Retirada a vertedero del escombros mediante contenedor de 6 m³.
- ❖ Reparación de posibles grietas existentes con mortero estructural BASF Master EMACO S488 o similar.
- ❖ Impermeabilización de la canaleta del vaso, 2 manos, con mortero impermeabilizante bicomponente SikaTop Seal 107, BASF MasterSeal 6100 o similar, a base de cemento especial y resinas flexibles, con sustancias químicas hidroactivas. Primera mano con malla de fibra de vidrio de refuerzo Sika Armatop100 de 172 gr/m² o similar.

Las referencias a marcas comerciales, modelos o fabricantes contenidas en el presente pliego deben entenderse realizados a título orientativo. Se admitirán soluciones equivalentes que acrediten prestaciones técnicas iguales o superiores. La carga de la prueba de la equivalencia corresponderá al licitador.

9. DESVIOS PROVISIONALES Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

Se define como señalización durante la ejecución de las obras al conjunto de obras accesorias, medidas y precauciones que el adjudicatario está obligado a realizar y adoptar durante la ejecución de las obras para evitar la circulación de personas en condiciones de seguridad.

Una vez adjudicadas las obras de mantenimiento y reparación y aprobado el correspondiente programa de trabajo, el adjudicatario elaborará un Plan de Señalización, Balizamiento y Defensa de la obra (integrado en el Plan de Seguridad y Salud), en el que se analicen, desarrollen y complementen en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en el proyecto.

El Plan deberá ser presentado a la aprobación expresa del Coordinador de SyS y al responsable del contrato por parte del CCVM.

El adjudicatario estará obligado a entregar en el plazo de 7 días naturales desde la formalización del contrato, toda la información relativa al Programa de Trabajo al representante del CCVM, y al Coordinador de SyS de la obra; con el fin de recibir del mismo las instrucciones particulares referentes a las medidas de seguridad a adoptar, así como las autorizaciones escritas que se consideren eventualmente necesarias y cualquiera otra prescripción que se considere conveniente.

El adjudicatario informará anticipadamente al representante del CCVM, y al Coordinador de SyS, acerca de cualquier variación de los trabajos.

En el caso de que se observen falta de cumplimiento de las presentes normas, las obras quedarán interrumpidas hasta que el adjudicatario haya dado cumplimiento a las disposiciones recibidas.

En el caso de producirse incidentes o cualquier clase de hechos lesivos para los usuarios y sus bienes por efecto de falta de cumplimiento de las normas de seguridad por parte del contratista, la responsabilidad de aquellos recaerá sobre el adjudicatario, el cual asumirá las consecuencias de carácter legal.

En el caso de que aquellas condiciones negativas se produzcan una vez iniciadas las obras, éstas deberán ser suspendidas inmediatamente, aislando todos y cada uno de los elementos utilizados en las mismas y de sus correspondientes señalizaciones, a los efectos de su posible revisión, no dando ello lugar en ningún caso a indemnización alguna por parte del CCVM.

El adjudicatario señalará la existencia de huecos abiertos, impedirá al acceso a ellos a todas las personas ajenas a la obra y vallará toda zona peligrosa, protegerá y balizará las mismas frente a posible invasión de personas, debiendo establecer la vigilancia necesaria.

Cuando la ausencia de personal de vigilancia o un acto de negligencia de este produzca un accidente o cualquier hecho lesivo para los usuarios o sus bienes, la responsabilidad recaerá sobre el adjudicatario, el cual asumirá todas las consecuencias de carácter legal.

A la terminación de las obras, el adjudicatario deberá dejar perfectamente limpio y despejado las zonas que se ocuparon, sacando toda clase de materiales y de desperdicios de cualquier tipo que existieran allí por causa de la obra.

Si se precisase realizar posteriores operaciones de limpieza debido a la negligencia del adjudicatario, serán efectuadas por el personal de conservación, con cargo al mismo.

10. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

El contratista queda obligado a realizar, a su costa, un reportaje fotográfico sobre las obras. Dicho reportaje consistirá en un mínimo de 12 fotografías sobre cada uno de los siguientes estados de la obra, estado inicial, avance quincenal, y estado final. Las fotografías se entregarán con la certificación coincidente con el hito superado.

Las fotografías señaladas anteriormente serán entregadas al CCVM, en soporte digital, para su correspondiente archivo y, en su caso, publicación; en la relación contractual con el contratista deberá constar la autorización expresa al CCVM, sin límite de tiempo ni de ámbito geográfico o de medio de difusión, para hacer uso, en todo o en parte, mediante transcripciones, extractos y/o referencias, de las fotografías en la página Web del CCVM, del Ayuntamiento de Madrid o cualquier entidad en que pudieran participar en libros o en otros trabajos (tales como, artículos, conferencias, publicaciones, exposiciones, cartelería o de cualquier otra forma) realizados a instancia de CCVM, o del Ayuntamiento de Madrid con el propósito de difundir las actividades que conforman el objeto social del CCVM, con independencia de la mención de su autoría. Un ejemplar original de la autorización, debidamente firmado, deberá ser entregado al CCVM, con cada entrega que se le haga de las fotografías. Dicho reportaje deberá facilitarse con la calidad suficiente como para poder ampliar dichas imágenes.

11. CARTEL INFORMATIVO.

Se realizarán carteles anunciadores de estas obras de mantenimiento, según modelo que se facilitará y previa aprobación del representante del CCVM, para su colocación en obra; simultáneamente, se realizará el vallado protector de las mismas y se colocarán cuantos palenques y pasarelas sean necesarias para ordenar el tránsito peatonal en la zona de actuación. Será por cuenta del contratista adjudicatario de la obra el suministro, colocación y retirada de los carteles y el abono de los gastos que se originen por estos conceptos.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Julio Guadarrama

ANEXO I



<https://maps.app.goo.gl/ohhUx2FbXpQC6Bhy7>

ZONA ACTUACION LOTE 1

ZONA ACTUACION LOTE 2

ZONA ACTUACION LOTE 3